



**REPÚBLICA DOMINICANA
EJÉRCITO DE REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ERD.

Enmienda No. 01-2025, del procedimiento de comparación de precios de referencia No. ERD-CCC-CP-2025-0007, correspondiente a la adquisición de chamacos tipo comando, para ser suministrados al Batallón de Comando del ERD.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ejército de República Dominicana (ERD.), atendiendo a las atribuciones que pone a su cargo la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones contenidas en Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 416-23, dispone la presente **enmienda**, con la finalidad de garantizar la comprensión efectiva de los alcances dispuestos dentro del proceso de referencia **No. ERD-CCC-CP-2025-0007**, en cumplimiento a los principios que rigen la norma, en procura de dar participación al mayor número de oferentes/proponentes posibles, para lo cual se establecen los puntos descritos más abajo:

PRIMERO: Se modifica el numeral 15, literal c (documentación técnica), acápite 11.1.1, punto 11.1 del pliego de condiciones, el cual dice lo siguiente:

“15. Versión física de la oferta técnica deberá contener una idéntica en formato digital presentada en memoria USB (pen drive) o CD, que deberá estar incluida dentro todos los documentos concernientes a la oferta técnica (“Sobre A”). Todos los archivos deberán estar en formato PDF, debiendo colocarse un archivo por documento debidamente identificado con el nombre de este”.

Para que en lo adelante se lea:

15. La versión física de la oferta técnica deberá contener una idéntica en formato digital presentada en memoria USB (pen drive) o CD, que deberá estar incluida dentro todos los documentos concernientes a la oferta técnica (“Sobre A”). Todos los archivos deberán estar en formato PDF, debiendo colocarse un archivo por documento debidamente identificado con el nombre de este. El presente requerimiento es opcional.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 15, punto 12.4 (metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica) del pliego de condiciones, el cual dice lo siguiente:

“15. Versión física de la oferta técnica deberá contener una idéntica en formato digital presentada en memoria USB (pen drive) o CD, que deberá estar incluida dentro todos los documentos concernientes a la oferta técnica (“Sobre A”). Todos los archivos deberán estar en formato PDF, debiendo colocarse un archivo por documento debidamente identificado con el nombre de este”.

Para que en lo adelante se lea:

15. La versión física de la oferta técnica deberá contener una idéntica en formato digital presentada en memoria USB (pen drive) o CD, que deberá estar incluida dentro todos los documentos concernientes a la oferta técnica (“Sobre A”). Todos los archivos deberán estar en formato PDF, debiendo colocarse un archivo por documento debidamente identificado con el nombre de este. El presente requerimiento es opcional.

TERCERO: Se agrega al numeral 4 (evaluación de muestras), sección II del pliego de condiciones, lo siguiente:

La devolución de las muestras se realizará conforme los lineamientos señalados en el artículo 135 del Decreto No. 416-23, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el cual establece que, “las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la institución contratante para ser cotejadas con los bienes que entregue oportunamente el adjudicatario, sea en una entrega o en varias entregas. Cumplido el contrato, el proveedor o contratista tendrá un plazo de hasta treinta (30) días calendario, a contar desde la última conformidad de recepción para retirar las muestras en el lugar indicado por la institución.

Párrafo I. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicados, quedarán a su disposición para el retiro hasta treinta (30) días calendario después de comunicado el acto administrativo de adjudicación.

Párrafo II. Las muestras que no sean retiradas dentro de los plazos señalados en el presente artículo, pasarán a ser propiedad de la institución contratante sin ningún costo adicional”.

No habiendo otras modificaciones a lo anteriormente mencionado, se expide la presente **enmienda** en el municipio Pedro Brand, Santo Domingo, República Dominicana, a los 05 días del mes de junio del año 2025.

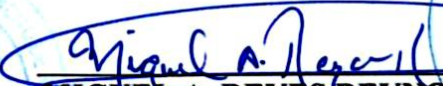
Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ejército de República Dominicana



SALOMÓN SÁNCHEZ SANTANA,
Coronel, ERD. (DEM)
Director de Logística, G-4.
Presidente.




HIPÓLITO PEÑA DÍAZ,
Coronel Abogado, ERD.
Director del Cuerpo Jurídico.
Asesor Legal.





MIGUEL A. REYES REYNOSO,
Coronel, ERD. (DEM)
Director de Proyectos.
Miembro.




SHEILLA P. HENRÍQUEZ PAULINO,
Teniente Coronel, ERD.
Directora Financiera.
Miembro.




LUIS E. LIBERATO RODRÍGUEZ,
Asimilado Militar, ERD.
Responsable de Acceso a la Información.
Miembro.